

En 1949, la Legislatura del estado de Washington instauró la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington, la cual se encarga de administrar y hacer cumplir la WLAD (Washington Law Against Discrimination, Ley Contra la Discriminación de Washington), capítulo 49.60 del RCW (Revised Code of Washington, Código Revisado de Washington).



Declaración legislativa de finalidad

“El presente capítulo se denominará ley contra la discriminación. Es el ejercicio del poder policial del estado para la protección del bienestar público, la salud y la paz de las personas de este estado y de conformidad con las disposiciones de la Constitución de este estado relativas a los derechos civiles. Por la presente, la legislatura considera y declara que las prácticas de discriminación contra cualquiera de sus habitantes a causa de ...[clase protegida]... son un asunto que concierne al estado, que tal discriminación amenaza, no solo los derechos y privilegios propios de sus habitantes, sino también los de las instituciones y los cimientos de un estado democrático libre”.

RCW 49.60.010

Las prácticas discriminatorias por motivos de clase protegida son ilegales en los ámbitos de:

- Empleo
- Vivienda y bienes raíces
- Lugares de alojamiento público
- Crédito y seguro

Las clases protegidas incluyen:

- Raza o color (incluido el tipo de peinado)
- Nacionalidad
- Ciudadanía o estatus migratorio
- Religión
- Sexo o embarazo
- Orientación sexual o identidad de género
- Condición de veterano o militar
- La presencia de alguna discapacidad sensorial, mental o física, ya sea una discapacidad real o percibida
- Uso de un animal de servicio
- VIH o hepatitis
- Estado civil (excepto en alojamientos públicos)
- Lactancia (en alojamientos públicos)
- Edad (40 años o más, solo en el trabajo)
- Familias con niños (solo en las viviendas)
- Informantes que trabajan para el estado

Asimismo, es **ilegal tomar represalias** contra cualquier persona que presente o participe en una denuncia por discriminación.

Aplicación justa de la ley

La WSHRC (Washington State Human Rights Commission, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington) es un organismo neutral de investigación de la ley; no actúa como defensor de ninguna de las partes durante una investigación, sino que defiende la ley en aras de prevenir y eliminar la discriminación.



Proceso de denuncias

Todas las personas tienen la obligación de acatar la ley y tienen derecho a pedir una indemnización cuando existe un perjuicio. Las denuncias que alegan violaciones al RCW 49.60 deben presentarse en un plazo de seis meses a partir de la fecha del perjuicio, los casos de discriminación por embarazo deben presentarse en un plazo de un año; en el caso de daños a la vivienda, las denuncias deben presentarse en un plazo de un año; y para las denuncias de los informantes, en un plazo de dos años. Las denuncias pueden resolverse durante una investigación sujeta a un acuerdo entre las partes y la WSHRC. Para obtener más información sobre el proceso de denuncias, visite nuestro sitio web o comuníquese con una de nuestras oficinas para hablar con un representante de consultas. **Infórmenos si necesita un intérprete o alojamiento asequible.**

Educación y difusión

La educación y la capacitación proactivas son una herramienta poderosa para prevenir y eliminar la discriminación. Conocer la ley facilita el cumplimiento y el ejercicio de los derechos individuales. Todos se benefician de una comprensión clara de los derechos y las responsabilidades que la ley otorga.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington puede proporcionar ponentes que lleven a cabo foros educativos, capacitaciones directas y especializadas, y ofrece publicaciones y folletos sobre la ley contra la discriminación.

Para obtener más información o para solicitar un orador invitado, comuníquese con la oficina de la sede central.



Asistencia técnica

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington también ofrece asistencia técnica a organismos gubernamentales, empleadores, empresas, trabajadores de recursos humanos, abogados y al público en general.

Si tiene alguna pregunta sobre la Ley Contra la Discriminación de Washington o algún tema relacionado con ella, comuníquese con la oficina de la sede central.

Ubicaciones de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington

SEDE CENTRAL

711 S. Capitol Way, Suite 402
P.O. Box 42490
Olympia, Washington 98504-2490
360-753-6770

SPOKANE

Rock Pointe Plaza III
1330 N. Washington Street, Ste 2460
Spokane, Washington 99201

YAKIMA

1205 Ahtanum Ridge Dr., Suite C
Union Gap, WA 98903

WENATCHEE

519 Grant Rd
East Wenatchee, WA 98802



Si necesita más información, tiene alguna otra pregunta o desea obtener capacitación para su organización, comuníquese con la WSHRC al 360-753-6770 o al 800-233-3247. Puede obtener más información sobre este asunto y otros temas relacionados con los derechos civiles en nuestro sitio web

www.hum.wa.gov

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington



La misión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Washington es prevenir y eliminar la discriminación mediante la aplicación justa de la ley, el uso eficiente de los recursos y el establecimiento de relaciones productivas en la comunidad.